



CONCEJO DE NEIVA

RESOLUCION No. 168 DE 2019

(22 DE NOVIEMBRE DE 2019)

POR LA CUAL SE DA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERÍODO 2020-2021.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política - modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo No. 02 de 2015 y el Acto Legislativo 04 de 2019, el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 y las conferidas por el Acuerdo Municipal 020 de 2014 "Por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo de Neiva", y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, consagra como una de las atribuciones o funciones de los concejos municipales la de elegir personero para el período que fije la ley y **los demás funcionarios que ésta determine.** (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, entre los demás funcionarios elegidos por los concejos municipales, están los contralores municipales.

Que el inciso 4º del Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 determinó como regla general que todos los servidores públicos elegidos por las corporaciones públicas, deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la Ley (con excepción de los concursos legales), en los siguientes términos:

ARTICULO 126. <Artículo modificado por el artículo 2. del Acto Legislativo 2 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:>: (...) Salvo los concursos regulados por la ley, **la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley,** en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (. ..)"(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 y posteriormente por el artículo 4 del Acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispuso que los contralores municipales serán elegidos por los concejos municipales mediante convocatoria pública, en los siguientes términos:



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

"Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que sobre el periodo de los contralores municipales el artículo cuarto del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, estableció en el Parágrafo transitorio 1 ° que **"La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos años"** (negrilla y subrayado propio)

Que, el artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República" establece que:

"Artículo 11. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia"

Que, a la fecha el Congreso de la República no ha expedido ley que regule la elección de contralores municipales, por tanto, para la elección del próximo Contralor Municipal de Neiva se debe aplicar en lo que corresponda la Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República".

Que, sobre el momento para llevar a cabo la respectiva elección de contralores municipales, dispone el artículo 35 de la Ley 136 de 1.994:

"ARTÍCULO 35. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde"
(Subrayas fuera de texto)

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1904 de 2018, la elección del Contralor Municipal de Neiva, se hará por el Concejo de Neiva en pleno, de terna obtenida con los tres mejores puntajes de la lista de elegibles conformada por la Convocatoria Pública.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Que la Plenaria del Concejo de Neiva, en sesión del 10 de octubre, concedió facultades a la Mesa Directiva del Concejo de Neiva, para reglamentar y dar inicio a la convocatoria pública previa a la elección del Contralor Municipal de Neiva.

Que mediante resolución No. 166 de 2019, el concejo de Neiva resolvió escoger la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales con sede en Bogotá D.C. para adelantar el concurso Público de Méritos para elegir Personero Municipal y Convocatoria Pública para elección de Contralor Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 dicha convocatoria pública, se hará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo, la cual está facultada para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada, con quien deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública.

Que, la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Neiva por el Concejo Municipal de Neiva, deberá cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el Acto Legislativo 02 de 2015, acto legislativo 04 de 2019 y la Ley 1904 de 2018 y la resolución No. 728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica, que garanticen los principios de publicidad, objetividad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva, da apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Neiva para el período de dos años (2020-2021) establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019, y reglamentar dicho proceso de selección.

RESUELVE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA. Se convoca a los ciudadanos interesados en participar del proceso de selección y elección para el cargo de Contralor Municipal de Neiva para el próximo período institucional de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019 (enero 2020-diciembre 2021), de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en la parte considerativa de este acto, y por las reglas contenidas en la presente Resolución.

El Concejo Municipal de Neiva a través de la Mesa Directiva de la Corporación, publicará un aviso de la presente convocatoria en la página web de la Corporación, perfil de Facebook Cartelera Municipal y a través de la página web de la Universidad de Ciencias



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Aplicadas y Ambientales, indicando: i) el cronograma del proceso, ii) los requisitos de inscripción que deberán cumplir los participantes, iii) los criterios de selección, y iv) toda la información básica y complementaria para el normal desarrollo de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente acto administrativo el periodo de dos (2) años establecido en el párrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019, se entenderá sujeto o condicionado a los pronunciamientos que sobre el acto legislativo emita la Corte Constitucional y a las reglamentaciones que se generen en virtud de las disposiciones contenidas en el citado acto Legislativo.

ARTÍCULO 2º. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL. El proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor del Municipio de Neiva estará bajo la responsabilidad de la Corporación, con el apoyo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales y las personas naturales y/o jurídicas que estime necesario y conveniente designar para el efecto.

ARTÍCULO 3º. ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA. La Convocatoria Pública para la elección de Contralor Municipal de Neiva tendrá las siguientes etapas:

1. La convocatoria,
2. La inscripción,
3. Lista de admitidos,
4. Pruebas,
5. Criterios de selección,
6. Entrevista,
7. La conformación de la lista de seleccionados y de la terna,
8. Elección.

ARTICULO 4º. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito (Acto legislativo 04 de 2019 y artículo 2, Ley 1904 de 2018).

ARTÍCULO 5º. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El proceso de selección que se convoca, se regirá por las disposiciones contenidas en esta Resolución, y en especial por las disposiciones del Acto Legislativo 2 de 2015, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018 y la resolución No. 728 del 18 de noviembre de 2019 expedida por la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. De conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, 68 de la Ley 42 de 1993, artículo 158 de la Ley 136 de 1994, y artículo 9 de la ley 177 de 1994, para participar en el proceso de elección para Contralor Municipal de Neiva, se requiere:



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejedeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

1. Ser colombiano por nacimiento
2. Ciudadano en ejercicio
3. Tener más de veinticinco (25) años de edad
4. Acreditar título universitario
5. No estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el empleo.

ARTÍCULO 7°. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Son causales de inadmisión y de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la Ley.
3. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
4. No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo.
5. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
6. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.
7. Transgredir cualquiera de las etapas de la convocatoria o proceso de selección.
8. No presentarse a la prueba de conocimientos o no superar el 60% de la misma.
9. No presentarse a la entrevista.
10. Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba prevista en la convocatoria.

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

CAPÍTULO II

EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 8°. EMPLEO CONVOCADO.

Denominación.	Contralor Municipal
Código	015
Grado	10
Sede de Trabajo	Contraloría Municipal de Neiva – Huila.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Tipo de Vinculación	Por periodo legal (dos años)
No. de Vacantes	1

El cargo para el que se convoca es el de Contralor Municipal de Neiva para el próximo período de dos años establecido en el párrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019 (enero 2020-diciembre 2021).

ARTÍCULO 9°. NATURALEZA DEL CARGO. De conformidad con lo establecido en el manual de funciones de la Contraloría Municipal el propósito principal del empleo público a proveer en la presente convocatoria es el de dirigir, administrar y coordinar la vigilancia fiscal del Municipio de Neiva, de la Administración Central, de las entidades descentralizadas y de toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio sobre los cuales se ejerza el control fiscal.

Además le corresponde al Contralor Municipal las funciones administrativas inherentes a la propia organización de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme con su autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

PARÁGRAFO. SALARIO: El monto de los salarios asignados a los contralores de los municipios, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES. El Contralor Municipal de Neiva ejercerá las funciones fijadas en la Constitución y la ley; así como las que le asignen los demás actos administrativos vigentes.

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva.
2. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los sujetos vigilados.
3. Exigir informes sobre la gestión fiscal realizada por los servidores públicos de la administración pública municipal, sus entidades descentralizadas y particulares.
4. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los sujetos de control de ésta contraloría, a través de responsables del erario Municipal y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.
5. Llevar el registro de la deuda pública del municipio y de sus entidades descentralizadas.
6. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer sanciones pecuniarias del caso y recaudar su monto, para lo cual podrá ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos y conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos realizados por la Gerencia para la Responsabilidad Fiscal.
7. Presentar anualmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de las finanzas del Municipio de Neiva y sus entidades descentralizadas acompañado de su concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros el manejo, con el propósito de rendir



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

informes de acuerdo a normas establecidas.

8. Consolidar en un solo informe, los recibidos de la práctica del control fiscal a las diferentes dependencias de la administración tanto central como de la descentralizada.
9. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales y disciplinarias, contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Municipio de Neiva o de sus entidades sujetas de control, con el fin de lograr un resarcimiento al daño patrimonial ocasionado.
10. Presentar proyectos de acuerdo relacionados con el régimen de control fiscal Municipal y, a la organización y funcionamiento de la Contraloría.
11. Proveer conforme a la ley, los empleos de la entidad que se hayan creado mediante acuerdo municipal.
12. Dictar normas generales para armonizar el Control Fiscal de todas las entidades Municipales y, a los particulares que administren recursos del municipio.
13. Cuando en desarrollo de los procesos que señala la ley 610 de 2.000 a personas que manejen recursos de la Administración Municipal, se encontrare responsables fiscales, realizar la correspondiente jurisdicción coactiva.
14. Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, los procedimientos para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal para los funcionarios públicos de la administración municipal, que manejen recursos del municipio y de la misma Contraloría.
15. Promover la participación comunitaria y veeduría ciudadana en el ejercicio del control fiscal del Municipio.
16. Ordenar se verifique que los bienes y fondos del erario Municipal estén debidamente amparados por una póliza de seguros o fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los representantes legales y o particulares, cuando las circunstancias lo ameriten.
17. Conocer en única Instancia el recurso de Reposición impetrado contra los fallos proferidos dentro de los procesos adelantados por su Despacho.
18. Conocer en segunda Instancia el recurso de apelación interpuesto contra los fallos con Responsabilidad Fiscal; proferidos en primera instancia por funcionarios de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, así como de la Apelación de los autos que rechacen la solicitud de pruebas.
19. Conocer el Grado de Consulta de los autos de archivo, fallos sin Responsabilidad Fiscal y fallos con Responsabilidad Fiscal cuando el responsable hubiere estado representado por apoderado de oficio, dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal que en primera instancia conozca el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
20. Ordenar el control fiscal de la contratación que por vía de urgencia manifiesta celebren los sujetos de vigilancia y control fiscal.
21. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Entidad.
22. Apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, direccionando la revisión de la metodología, procesos y procedimiento.
23. Ejercer la función disciplinaria de conformidad con las normas legales vigentes.
24. Ejercer las acciones administrativas sancionatorias, asignadas por disposición legal.
25. Designar el Servidor Público que quedará encargado de las funciones de Contralor Municipal ante las ausencias temporales.
26. Dirigir como autoridad superior, las labores administrativas y financieras de las




Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304


www.concejo-neiva-huila.gov.co




secretariaconcejedeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

- diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo con la ley.
27. Implementar las recomendaciones producto de la evaluación del Sistema de Control Interno.
 28. Actuar como ordenador del gasto y resolver sobre su delegación.
 29. Ejercer la representación legal de la Contraloría Municipal de Neiva.
 30. Establecer técnicamente la agenda de trabajo del despacho y distribuir el de las demás dependencias teniendo en cuenta las respectivas áreas de resultado de cada una.
 31. Celebrar los contratos de la Contraloría de acuerdo a la ley y a la necesidad del servicio.
 32. Proveer los empleos de la Contraloría Municipal conforme a la ley de carrera administrativa.
 33. Las demás que le asigne la Constitución, la ley y los acuerdos Municipales acordes con la naturaleza del Control Fiscal

El registro de los funcionarios sancionados como consecuencia de sus actuaciones fiscales será llevado únicamente por la Contraloría General de la República y para esos efectos los contralores distritales o municipales deberán remitir mensualmente la relación de los funcionarios sancionados.

PARÁGRAFO 1. Los sistemas de control fiscal de las contralorías municipales y de las departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de la atribución contenida en el artículo 268 de la Constitución Política.


PARÁGRAFO 2. Las contralorías municipales podrán celebrar convenios con la Contraloría General de la República y con la correspondiente contraloría departamental, a efecto de ejercer el control fiscal de las entidades o dependencias nacionales o departamentales que cumplan actividades dentro del municipio.


CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL

ARTÍCULO 11º. CRONOGRAMA. Las etapas de la convocatoria se adelantarán con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria: e realizará en la cartelera oficial, página web y perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales https://www.udca.edu.co/	Del 22 de noviembre al 2 de diciembre

 Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila

 8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Inscripción de aspirantes: Se realizarán de manera virtual, en la página web de la universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, https://www.udca.edu.co/	Del 3 al 5 de diciembre de 2019
Lista de admitidos y no admitidos: Se realizará en la cartelera oficial, página web y perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales https://www.udca.edu.co/	El 6 de diciembre de 2019
Radicación de preguntas, quejas y/o reclamaciones: Se deben enviar, únicamente , en formato PDF a la dirección de Se deben radicar de manera virtual en cursocontralorianeiva@udca.edu.co	9 y 10 de diciembre de 2019
Respuestas de preguntas quejas y/o reclamaciones: Únicamente , respuesta a las preguntas, quejas y reclamaciones que hayan sido enviadas a la dirección de correo electrónico cursocontralorianeiva@udca.edu.co Las respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico suministrada por el participante en el momento de la Inscripción.	10 de diciembre de 2019.
Publicación de lista definitiva de admitidos y Citación a pruebas de conocimiento: Se realizará en la cartelera oficial, página web y perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales https://www.udca.edu.co/ Desde ya se deja establecida que la prueba se hará en el salón que el concejo en convenio con la universidad designe como el lugar donde se presentará teniendo en cuenta el número de participantes.	11 de diciembre de 2019.
Prueba de Conocimientos: Se realizará en el salón que el concejo en convenio con la universidad designe como el lugar donde se presentará teniendo en cuenta el número de participantes.	13 de diciembre de 2019 hora 8:00 am a 12:00 m.
Publicación de resultados: Se realizará en la cartelera oficial, página web y perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales https://www.udca.edu.co/	14 de diciembre de 2019.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

<p>Radicación de preguntas, quejas y/o reclamaciones escritas sobre la publicación de resultados de la prueba.</p> <p>Se deben enviar, únicamente, en formato PDF a la dirección de correo electrónico concursocontralorianeiva@udca.edu.co</p>	<p>17 y 18 de diciembre de 2019</p>
<p>Respuesta de preguntas quejas y/o reclamaciones sobre la publicación de resultados de las pruebas presentadas: Únicamente, se dará respuesta a las preguntas, quejas y reclamaciones que hayan sido enviadas a la dirección de correo electrónico concursocontralorianeiva@udca.edu.co</p> <p>Las respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico suministrada por el participante en el momento de la Inscripción.</p>	<p>19 de diciembre de 2019.</p>
<p>Publicación de la lista de definitiva de candidatos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos en la Prueba de Conocimientos:</p> <p>Se realizará en la cartelera oficial, página web y perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales https://www.udca.edu.co/</p>	<p>20 de diciembre de 2019</p>
<p>Publicación de valoración de estudios y experiencia.</p> <p>Se realizará en la cartelera oficial, página web y perfil de Facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales https://www.udca.edu.co/</p>	<p>21 de diciembre de 2019.</p>
<p>Radicación de preguntas, quejas y/o reclamaciones escritas sobre la publicación de resultados de valoración de estudios y experiencia:</p> <p>Se deben enviar, únicamente, en formato PDF a la dirección de correo electrónico concursocontralorianeiva@udca.edu.co</p>	<p>22 y 23 de diciembre de 2019</p>
<p>Respuestas de preguntas quejas y/o reclamaciones presentados sobre la publicación de la valoración de estudios y experiencia: Únicamente, se dará respuesta a las preguntas, quejas y reclamaciones que hayan sido enviadas a la dirección de correo electrónico concursocontralorianeiva@udca.edu.co,</p> <p>Las respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico suministrada por el participante en el momento de la Inscripción.</p>	<p>26 de diciembre de 2019</p>



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Entrega de Resultados del proceso de selección: La Universidad entregará al Concejo Municipal un listado de las tres (3) personas que hayan obtenido el mayor puntaje de las pruebas de la convocatoria.	27 de diciembre de 2019
Publicación de la lista de ternados	30 al 7 de enero de 2019
Examen de integridad Se aplicara en coordinación con el departamento administrativo de la función pública durante los días que este publicada la lista de ternados	30 al 7 de enero de 2019
Entrevista a aspirantes al cargo de Contralor: Practicada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva en las horas establecidas en la citación, con el ánimo de verificar las capacidades y competencias de los aspirantes. El aspirante que no se presente a la hora indicada estará inmerso en una de las causales de exclusión de la convocatoria de que trata el numeral 9 del artículo 7 de la presente convocatoria.	6 de enero de 2020
Elección. Se realizarán en Sesión Plenaria de la terna que resulte de las personas que hayan obtenido los tres mejores puntajes de la convocatoria.	9 de enero de 2019

PARÁGRAFO 1. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. El Cronograma de la Convocatoria podrá ser modificado o complementado en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo de Neiva, hecho que será divulgado en las páginas web del Concejo de Neiva, Perfil de Facebook y Cartelera de la Corporación.

PARÁGRAFO 2: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

ARTÍCULO 12º. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS. El aspirante deberá presentar la siguiente documentación debidamente legajada, foliada y enumerada en la carta de presentación:

1. Carta de Presentación dirigida al Concejo Municipal de Neiva, suscrita por el participante.
2. Formulario Único Hoja de Vida persona natural (www.dafp.qov.co).



Calle 14-No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

3. Formulario Único Declaración juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
5. Copia del título profesional.
6. Copia de la tarjeta Profesional (En los casos que aplica).
7. Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a treinta (30) días calendario.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a treinta (30) días calendario.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a treinta (30) días calendario.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva entidad de control disciplinario de la profesión.
11. Los documentos enunciados en la Hoja de Vida y que corroboren la información académica (otros títulos de pregrado o posgrado) suministrada y de experiencia profesional y laboral.
12. Documentos que acrediten la producción de obras en el ámbito fiscal que cumplan las normas exigidas para su publicación.
13. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el participante.

PARÁGRAFO 1. Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

PARÁGRAFO 2. Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en este Artículo, deberán enviarse marcados, foliados, y numerados, identificando el nombre de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cédula.

ARTÍCULO 13. ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS. Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio o experiencia que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a los resultados de requisitos mínimos y valoración de experiencia.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

ARTÍCULO 14. EXPERIENCIA: Se acredita, de la siguiente manera:

A) Por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

1. Razón Social y Nit. de la entidad donde se haya laborado.
2. Dirección y teléfono del empleador (verificables).
3. Fechas de vinculación y desvinculación (día, mes y año).
4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique.
6. Período de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo).
7. Firma del funcionario competente para su expedición.

PARÁGRAFO 1. Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de ésta Resolución, el aspirante será retirado del proceso.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión, y, en consecuencia, genera retiro del aspirante del proceso.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

ARTÍCULO 15. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR. No podrán participar en ésta Convocatoria quienes se encuentran incurso en alguna de las causales previstas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994, ley 330 de 1.996 y Ley 734 de 2002, en las normas que las modifiquen o complementen y demás normas que estipulen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

ARTÍCULO 16. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los candidatos a Contralor Municipal de Neiva para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019, deberán inscribirse en la dirección web <https://www.udca.edu.co/>

La fecha de inscripciones se realizará en los días establecidos en el cronograma, donde los interesados formalizarán su acto de inscripción enviando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo como los que prueban los requisitos adicionales, y los demás documentos descritos en el artículo 12 del Capítulo III de esta reglamentación.





CONCEJO DE NEIVA

ARTÍCULO 17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. El equipo técnico de la Universidad de Ciencias Aplicadas Ambientales (UDCA), con base en la documentación recibida en la etapa de inscripciones, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo, de acuerdo a la información suministrada por los aspirantes, conforme a lo exigido. De no cumplirlos, serán excluidos del proceso. Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante se inscribe en la convocatoria.

El resultado de la verificación de requisitos mínimos, se publicará de manera preliminar, según el cronograma.

Las personas que resulten inadmitidas, podrán interponer RECLAMACIÓN, al correo electrónico: cursocontralorianeiva@udca.edu.co

PARÁGRAFO 1. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS. Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resueltas vía correo electrónico, según el cronograma; y en el mismo término, se publicará la Lista Final de Admitidos.

ARTÍCULO 18: PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN POR FACTORES DE PONDERACION. Tiene como finalidad evaluar las competencias laborales, aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia, así como la idoneidad y conocimientos del aspirante al cargo de Contralor Municipal de Neiva, estableciendo una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desarrollar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Se calificará como aprobada o no aprobada. El puntaje aprobatorio corresponderá a aquel igual o superior al que se ubique en el percentil 60. Los participantes que no superen el punto de corte serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas. Si se presenta un único candidato, el procedimiento de calificación será por regla de tres, donde el porcentaje aprobatorio será aquel igual o superior al 60% de los ítems que conforman la prueba.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán, se registrarán por los siguientes parámetros:

PRUEBA	PONDERACION	CARACTER	MÍNIMO APROBATORIO
Prueba de Conocimientos	60%	Eliminatorio	60/100
Formación Profesional	15%	Clasificatorio	N/A
Experiencia	15%	Clasificatorio	N/A
Actividad Docente	5%	Clasificatorio	N/A

AS

[Firma]



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Producción de obras en el ámbito Fiscal	5%	Clasificatorio	N/A
---	----	----------------	-----

ARTÍCULO 19. CITACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO. La Citación a la Prueba de Conocimiento, se publicará en la Página Web del Concejo de Neiva, en el perfil de Facebook de la Corporación, en la cartelera del Concejo de Neiva y en la página web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales: <https://www.udca.edu.co/> según el cronograma.

El lugar será definido posteriormente, de acuerdo al número de aspirantes admitidos, y se indicará oportunamente en la publicación preliminar de admitidos.

ARTÍCULO 20. APLICACIÓN DE PRUEBA. La fecha de aplicación de la prueba de conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el Cronograma y se informará por las páginas web del Concejo Municipal y de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.

PARÁGRAFO 1. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

ARTÍCULO 21. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS FUNCIONALES
La prueba de competencias funcionales tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO, se considerará aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas y su resultado se presentará como aprobada o no aprobada.

Los participantes que no superen el porcentaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

En la prueba de conocimientos se evaluarán los siguientes componentes o temas:

1. Constitución Política.
2. Contratación Pública.
3. Régimen de control fiscal.
4. Responsabilidad disciplinaria.
5. MECI.
6. Rendición de cuentas.
7. Régimen de presupuesto público y participativo.
8. Régimen de carrera de administrativa.

Los resultados serán publicados en las páginas Web del Concejo de Neiva, perfil de Facebook, la cartelera de la corporación y la página web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, según el cronograma.

Las RECLAMACIONES podrán realizarse al siguiente correo electrónico: concursocontralorianeiva@udca.edu.co, según el cronograma.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

ARTÍCULO 22. RESULTADO FINAL DE PRUEBAS. Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resueltas vía correo electrónico, según el cronograma.

Se publicará el resultado final de la prueba de conocimiento, en las páginas Web del Concejo de Neiva, perfil de Facebook, la cartelera de la corporación y la página web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, según el cronograma.


ARTÍCULO 23: VALORACIÓN DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL. Además de los requisitos mínimos, el criterio de mérito prevalecerá para la selección del Contralor Municipal de Neiva. Los aspirantes deberán acreditar todas las calidades adicionales, logros académicos y laborales que den cuenta del mayor mérito para el desempeño del cargo. Para este fin, se valorarán los certificados de estudio y de experiencia profesional adicionales a los requisitos mínimos requeridos; esta prueba tendrá un carácter clasificatorio.


FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS: La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripciones, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) y su resultado será ponderado con base en el 15% (quince por ciento) asignado a esta prueba.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto a los títulos adicionales al requisito mínimo exigido que se presenten, siempre y cuando se encuentren finalizados y estén relacionados con las funciones del cargo convocado, advirtiendo que en ningún caso podrá sobrepasar los 100 puntos:

NIVEL DEL TÍTULO ADICIONAL	PUNTOS OTORGADOS
Doctorado relacionado con las funciones del cargo.	50
Maestría relacionada con las funciones del cargo.	40
Especialización relacionada con las funciones del cargo.	30

FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA: De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia se entiende como el conjunto

 Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila

 8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co

secretariaconcejedoneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas, o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio.

Para efectos de la presente convocatoria, la experiencia presentada por los aspirantes a la que se otorgará un puntaje adicional, será la experiencia profesional relacionada y la experiencia docente relacionada.

Se entenderá por experiencia profesional relacionada aquella adquirida a partir de la aprobación y terminación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

Se entenderá por experiencia docente, la adquirida en el ejercicio de las actividades de docencia y divulgación del conocimiento en instituciones de educación superior y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.

La experiencia se acredita, por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde se haya laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

1. Razón Social y Nit de la entidad donde se haya laborado.
2. Dirección y teléfono del empleador (verificables).
3. Fechas de vinculación y desvinculación (día, mes y año).
4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado.
5. Grado y nivel ocupacional del cargo, según aplique.
6. Período de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo).
7. Firma del funcionario competente para su expedición.

Para la evaluación de la experiencia la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripciones, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) y su resultado será ponderado con base en el 15% (quince por ciento) asignado a esta prueba, advirtiendo que en ningún caso podrán sobrepasar los 100 puntos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada año de experiencia acreditada	5



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila

www.concejo-neiva-huila.gov.co



8713845 8713472
8722306 8722304

secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno	10
---	----

Cuando el aspirante haya prestado sus servicios en el mismo periodo en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando se indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje indicado en la tabla anterior.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a 4 (cuatro) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada laboral de 44 horas semanales prevista para el sector público.

Para la evaluación de la experiencia docente la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripciones, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) y su resultado será ponderado con base en el 5% (cinco por ciento) asignado a esta prueba, de acuerdo con la siguiente tabla advirtiéndose que en ningún caso podrán sobrepasar los 100 puntos:

EXPERIENCIA DOCENTE	PUNTOS
Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, por cada año de servicio académico.	10

Para la valoración producción de obras en el ámbito fiscal la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripciones, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) y su resultado será ponderado con base en el 5% (cinco por ciento) asignado a esta prueba, de acuerdo con la siguiente tabla advirtiéndose que en ningún caso podrán sobrepasar los 100 puntos:

PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	PUNTOS
Producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, cuando el aspirante sea el autor	50
Producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, cuando el aspirante sea coautor	20



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

El resultado de la valoración de estudios, experiencia adicional y producción de obras en el ámbito fiscal, se publicará de manera preliminar, según el cronograma.

Las personas que consideren necesario reclamar sobre la valoración de estudios y experiencia, podrán interponer RECLAMACIÓN, al correo electrónico concursocontralorianeiva@udca.edu.co

PARÁGRAFO 1. Ninguno de los ítems anteriores que sobrepasen los 100 puntos podrá ser homologado para educación, experiencia u otros factores a evaluar.

PARÁGRAFO 2. LISTA FINAL DE RESULTADOS DE ANTECEDENTES (VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA). Las reclamaciones interpuestas dentro del término oportuno, y de la forma indicada, serán resueltas vía correo electrónico, según el cronograma; y en el mismo término, se publicará la Lista Final de Resultados de Antecedentes (Valoración de estudios y experiencia).

ARTICULO 24. Con los resultados de la prueba de conocimiento y de la valoración de estudios, experiencia y producción de obras en el ámbito fiscal, La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA) certificará, al Concejo de Neiva, sin un orden específico, cuáles fueron los tres (3) aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la convocatoria pública.

De acuerdo a la certificación expedida por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, la Mesa Directiva del Concejo de Neiva elaborará una terna conformada por quienes obtengan los tres (3) mayores puntajes en la convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2019 que será sometida a la Plenaria del Concejo de Neiva para que elija el Contralor Municipal para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio I del Acto legislativo 04 de 2019.

PARAGRAFO 1: En caso de que los aspirantes habilitados sea un número inferior a 3 personas, en virtud de los resultados de las pruebas eliminatorias, dicho número se mantendrá para conformar la lista definitiva de seleccionados que será sometida a la Plenaria del Concejo de Neiva para que elija el Contralor Municipal para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019, ello con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso teniendo en cuenta el criterio de mérito y como garantía a quienes superaron la prueba, de manera que podrá continuarse con el proceso con al menos un (1) aspirante habilitado.

ARTÍCULO 25. PUBLICACIÓN LISTA FINAL DE SELECCIONADOS. El listado final de seleccionados elegibles al cargo de Contralor Municipal de Neiva que superaron todas las etapas, se publicará en la cartelera, página Web perfil de Facebook del Concejo de Neiva, advirtiendo que, por tratarse de una Convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Contralor Municipal de Neiva.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

ARTICULO 26. EXAMEN DE INTEGRIDAD. Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública, practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que por ser tenido en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la Corporación Pública. Esta Prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.

Sobre la fecha, hora y lugar de realización de la referida prueba el Concejo de Neiva Informara a cada uno de los ternados con al menos dos (2) días de anticipación, al correo electrónico aportado con la inscripción.

ARTÍCULO 27. ENTREVISTA: Una vez elaborada la lista de aspirantes seleccionados a ser elegidos compuesta por terna conformada por quienes obtengan los tres (3) mayores puntajes en la convocatoria pública por parte de la Comisión Accidental, el Concejo de Neiva en pleno escuchará por separado y por el tiempo que señale la Mesa Directiva a cada uno de los candidatos, en la fecha programada según el cronograma de sesiones.

ARTÍCULO 28. ELECCIÓN. La elección del Contralor Municipal de Neiva la realizará la Plenaria del Concejo Municipal de Neiva, de terna conformada por quienes obtengan los tres (3) mayores puntajes en la convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2019, atendiendo en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, criterios de mérito y equidad de género.

El procedimiento de Elección será el establecido en el Reglamento Interno del Concejo, acuerdo 020 de 2014, artículo 111.

PARAGRAFO 1: En caso de que los aspirantes habilitados sea un número inferior a 3 personas, en virtud de los resultados de las pruebas eliminatorias, dicho número se mantendrá para conformar la lista definitiva de seleccionados que será sometida a la Plenaria del Concejo de Neiva para que elija el Contralor Municipal para el próximo período de dos años establecido en el parágrafo transitorio 1 del Acto legislativo 04 de 2019, ello con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso teniendo en cuenta el criterio de mérito y como garantía a quienes superaron la prueba, de manera que podrá continuarse con el proceso con al menos un (1) aspirante habilitado.



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co





CONCEJO DE NEIVA

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN. La presente Convocatoria Pública deberá publicarse en la cartelera, la página Web y perfil de facebook del Concejo Municipal de Neiva y pagina web de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.

ARTÍCULO 30. La presente Resolución regirá a partir de la publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FELIPE HERNANDEZ ALVAREZ
Presidente

RICARDO VEGA
Primer Vicepresidente

HUMBERTO VARGAS DURÁN
Segundo Vicepresidente



Calle 14 No. 1G-02 Neiva - Huila



8713845 8713472
8722306 8722304

www.concejo-neiva-huila.gov.co



secretariaconcejodeneiva@gmail.com
secretariageneral@concejo-neiva-huila.gov.co

